



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 154-2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 12 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 10 de julio del 2023, e Informe Legal N° 110-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 7 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien refiere respecto autorización para la adquisición de vehículos automotores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: " Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del Título preliminar, contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de competencia y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción jurídica;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 55° - Patrimonio Municipal, establece "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, conforme la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en el artículo 3°, Alcance "Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, se establece en el artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 11.4) La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. **La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad**, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

Que, con Informe Legal N° 110-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere en Opinión Legal: Que es procedente la solicitud de autorización para la adquisición de vehículos automotores, teniendo en cuenta el informe técnico del área usuaria y la Resolución Gerencial N° 075-2023-MDUA/GM, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Operativos o Misionales Institucionales en los Servicios Administrativos y Gestión local en el Centro Poblado de Teresa, Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de La Convención, del Departamento Cusco", siendo así la adquisición de una camioneta con equipamiento 4x4 D/C 1GD SR-AÑO MODELO 2023 y una motocicleta XTZ150;

Que, mediante Informe N° 138-2023-MDUA-GDUR/OMCZ, suscrito por el Gerente Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Oscar Miguel Cuchula Zevallos, quien refiere que en atención a la Ley N° 31638, se solicita autorización para la compra de vehículos automotores que se encuentran previstos en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 075-2023-MDUA/GM, ello para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en los Servicios Administrativos y Gestión local en el Centro Poblado de Teresa, Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de La Convención, del Departamento Cusco";

Que, al amparo del numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los dictámenes e informe se presumirán facultativos y no vinculantes con las excepciones de Ley, se emite el presente dictámen para su conocimiento y fines;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la adquisición de vehículos automotores - camioneta con equipamiento 4x4 D/C 1GD SR-AÑO MODELO 2023 y una motocicleta XTZ150, para el cumplimiento de las metas del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en los Servicios Administrativos y Gestión local en el Centro Poblado de Teresa, Distrito de Unión Asháninka de la Provincia de La Convención, del Departamento Cusco", conforme al artículo 11° numeral 11.4) de la Ley N° 31638, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su cumplimiento según Ley.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

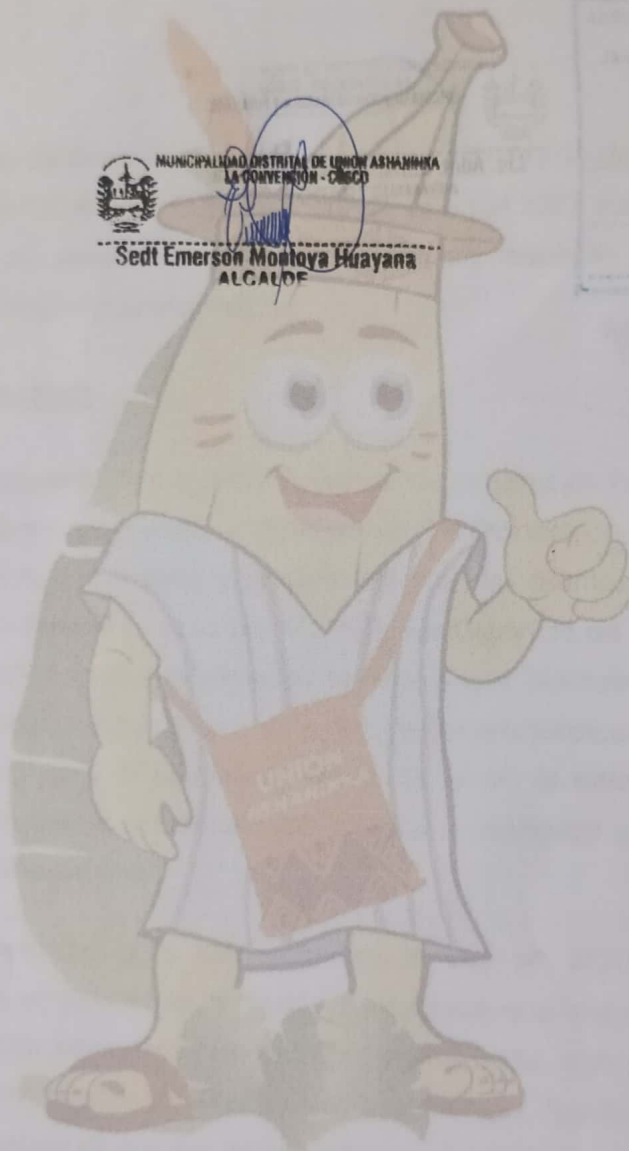
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.



Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe